

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elvira Trejo Martín, contra la empresa “RYC Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por doña Elvira Trejo Martín, contra “RYC Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia,

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir a la trabajadora despedida.
2. Resolver la relación contractual condenando a la empresa empleadora a que satisfaga a la ejecutante la indemnización rescisoria total de 12.739,73 euros.
3. Condenar a la empresa a que satisfaga a la actora, por el concepto de salarios de tramitación, el importe total de 23.532,24 euros, correspondientes al periodo comprendido entre el día siguiente al despido y el día de hoy (doscientos ochenta y cuatro días).
4. Condenar a la misma a que mantenga a la trabajadora ejecutante en situación de alta durante el expresado periodo de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.
5. Condenar a la empresa a que satisfaga las costas del trámite (honorarios de letrado).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, que no paralizará ni suspenderá la ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa “RYC Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.897/10)